

**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESTUDIANTIL**

Educción para un futuro en paz



MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO REAL DE LA COSTA

ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA PERTENECE A:

NOMBRE: _____

CURSO: _____ **CELULAR:** _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

CEL: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

CEL: _____

VISION

Ser una Institución Educativa líder en la búsqueda de la convivencia y la paz a través de la educación, fomentando valores que permitan a nuestros estudiantes ser personas de bien y puedan compartir una convivencia sana en el entorno que lo rodea.

MISION

Impartir una educación que ayuda a resaltar los valores autóctonos y patrios para desarrollar la personalidad y la responsabilidad en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

FILOSOFIA

El GIMNASIO REAL DE LA COSTA tiene como base los principios fundamentales de la filosofía actual: la cual considera al hombre como un ser racional y sensitivo, que se encuentra en un proceso de desarrollo, dotado de unas potencialidades que le permitan proyectarse en forma

positiva hacia el futuro en las diferentes dimensiones del quehacer humano, respetando las diferencias en ritmos de aprendizaje.

La institución pretende que el estudiante adquiera su identidad en los aspectos: Intelectuales, espirituales, religiosos, morales, sociales, económicos, políticos y culturales, que se logran a través de las orientaciones, la formación integral, fomentando en cada uno de ellos el amor por la vida, la paz y por una convivencia social en armonía.

La Institución proyecta a los educandos para que sean los protagonistas de su propio desarrollo social, de su identidad cultural, con la necesidad de conocer y comprender su medio cultural y socio-económico, los cuales juegan un papel importante en la tecnología y en la curiosidad intelectual y científica.

La bandera del Gimnasio Real de la Costa arraiga en sus colores el siguiente significado institucional.



AZUL: Representa la confianza, la estabilidad y la disciplina. También puede simbolizar el compromiso con la excelencia y el enfoque en el desarrollo integral.

BLANCO: Simboliza la pureza, la paz y los valores éticos. Este color puede reflejar el interés en promover una educación basada en principios sólidos y claridad de propósito.

ROJO: Representa la pasión, la fuerza y la energía. También podría aludir al entusiasmo por el aprendizaje, el deporte o las actividades dinámicas que fomenta la institución.

HIMNO GIMREAL

I

Gimrealista unidos marchemos
Destacando los derechos y deberes
Que en nuestra institución aprendemos
Priorizando siempre los valores
Y con los mismos que guían mi misión
Quiero ser un estudiante responsable y feliz
Respeto, honestidad y una buena educación
Y un futuro brillante por vivir

CORO

Gimnasio Real, Gimnasio Real
Impartiendo valores e igualdad
Gimnasio Real, Gimnasio Real
Aún en la distancia en mi corazón estarás

II

Nuestro lema simboliza la paz,
La cultura, libertad y educación
Aportando líderes a la sociedad
Caminando de la mano del Creador
Con disposición y esfuerzo lograré
Alcanzar las metas y anhelos de mi vida
Y cuando me pregunten orgulloso yo diré
Mi colegio es la luz que me guía

CORO

Gimnasio Real, Gimnasio Real
Impartiendo valores e igualdad
Gimnasio Real, Gimnasio Real
Aún en la distancia en mi corazón estarás

III

Es mi familia, también mi inspiración
El lugar que me incentiva a mejorar
Para poder tener un mañana prometedor
Con Fe y ganas de triunfar

CORO

Gimnasio Real, Gimnasio Real
Impartiendo valores e igualdad
Gimnasio Real, Gimnasio Real
Aún en la distancia en mi corazón estará

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene información pertinente sobre los procesos, procedimientos y normatividad que rigen la vida con vivencial y académica del COLEGIO GIMNASIO REAL DE LA COSTA DE VALLEDUPAR,

Se crea con el fin de concebirlo de manera práctica, en la comunidad educativa para los estudiantes con el fin de cumplir con la misión, objetivos institucionales y el logro de la institución calificada que toda la comunidad añora tener. Más que un compendio de normas, este manual propone una unión o una guía hacia la puesta en marcha de comportamientos caracterizados por la tolerancia, la convivencia, la urbanidad y las buenas costumbres, elementos fundamentales para la preparación ciudadana y la vida social.

ASISTENCIA. Es deber asistir puntualmente al Colegio en el calendario y horario establecidos a saber:

Preescolar	7:30 a.m. a 12:00 pm
Básica Primaria	6:00 a.m. a 1:00 p.m.
Básica Secundaria y Media.	6:00 a.m. a 1:00 p.m.

Nota: Los estudiantes deben llegar puntualmente al Colegio según los horarios establecidos para cada nivel. Se considera Tardanza para la Básica Primaria y el Bachillerato la llegada de un estudiante después que ha sonado el timbre a las 6:15 a.m para el comienzo de la jornada escolar hasta las 6:30 a.m hora en que se cierra el portón.

Las tardanzas serán relacionadas con el siguiente procedimiento:

Primera vez: Primer llamado de atención verbal por parte del profesor del área.

Segunda vez: Segundo llamado de atención, seguimiento por parte del director de grupo.

Tercera vez: Al estudiante se remite a la Coordinación de Convivencia en donde se le envía notificación a los padres de familia y/o acudientes.

Cuarta vez: Al estudiante se remite a la Coordinación de Convivencia, en donde se autoriza llamar a sus padres y/o acudientes para que vengan a recogerlos. En caso contrario el estudiante no entrará a clases y se enviará nuevamente una citación al padre o acudiente.

Nota: No podrán entrar a clases durante ese día. Este procedimiento será acumulativo en cada uno de los periodos académicos. Si el alumno(a) agota la cuarta instancia y el periodo no ha culminado, cada vez que vuelva a llegar tarde se aplicará el procedimiento anterior.

Salir del Colegio dentro de la jornada, solamente, con alguno de sus padres o acudiente y con la autorización escrita del Coordinador de Convivencia. . Permanecer en el Colegio en las aulas de clase y actividades durante toda la jornada. El estudiante que se encuentre fuera de clase deberá justificar su comportamiento ante el Coordinador de Convivencia.

Nota: Los alumnos(as) que lleguen tarde a las clases sin justificación alguna, deberán permanecer fuera 5 minutos y si es reiterativo se anota en el observador especificando el tiempo de retraso. Si pasados 5 minutos falta algún estudiante que no esté reportado como insistente en el control de clases el docente debe notificar a la Coordinación de Convivencia, la cual

procederá a buscar al estudiante y tomar las medidas correspondientes según el caso. Cuando un estudiante falte al colegio dos días seguidos sin notificación alguna, el director de grupo deberá informar a la Coordinación de Convivencia para que se comunique por vía telefónica y tengamos información de la situación que evita la asistencia normal a clases.

Tomar las precauciones personales necesarias durante los descansos para evitar salir del aula durante las clases.

Al cambio de clase, llegar puntualmente al aula correspondiente, se da un tiempo máximo de tres (3) minutos para el desplazamiento respectivo.

Llegar tarde a la clase se considera falta de interés y tendrá repercusión en la valoración académica.

Planear y organizar las actividades extraescolares: tratamientos médicos, entrevistas y otros en horarios distintos al de la jornada de estudio.

Solicitar por parte del padre o acudiente el permiso por escrito a la rectora cuando el alumno(a) necesite ausentarse del plantel por dos o más días.

Contar con el permiso de la rectora y/o Coordinador(a) de Convivencia para retirarse del colegio, previa solicitud por escrito hecha por el padre de familia o acudiente debidamente sustentada.

El Manual de convivencia es una estrategia que tiene consigo compromisos y ventajas que permiten una mejor convivencia humana y que da pautas de solución a los problemas que surgen en el ambiente educativo, ético, moral, disciplinario y conducta.

EL UNIFORME QUE DEBE PORTAR EL ESTUDIANTE DEL REAL DE LA COSTA

UNIFORME DE DIARIO MUJER:

Camisa lino oxford azul lila con el escudo bordado a la parte izquierda.

Falda Azul turquí debajo que les cubra las rodillas.

Medias: Azul turquí.

Zapatos: Colegial negros

UNIFORME DE DIARIO HOMBRE:

Camisa lino oxford azul lila con el escudo bordado a la parte izquierda.

Pantalón: azul turquí

Medias: Azul turquí.

Zapatos: Colegial negros

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA MUJER/HOMBRE

Camisa blanca tipo polo con los colores institucional.

Sudadera: larga azul rey

Medias: Azul turquí

Zapatos: Colegial Blancos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. EL COLEGIO “GIMNASIO REAL DE LA COSTA” DE VALLEDUPAR.

Es una Institución Educativa de carácter privado, legalmente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional; que imparte enseñanza formal en los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA VOCACIONAL Su sede está ubicada en la ciudad de Valledupar. ARTÍCULO 2. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Para adquirir la calidad de estudiante en nuestra Institución Educativa es necesario conocer y aceptar su filosofía y reglamento, haber sido oficialmente admitido en el Colegio y haber legalizado el Contrato de Matrícula.

ARTÍCULO 3. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante del GIMNASIO REAL DE LA COSTA de Valledupar cuando:

1. No haya cumplido los logros académicos y competencias del ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. No haya hecho uso efectivo a juicio de la Rectora del Plantel del derecho de contrato de matrícula o de renovación dentro de los plazos fijados por el Colegio.
3. Cuando así lo determine una medida académica, formativa, disciplinaria, de prevención sanitaria, de manera temporal o permanente de acuerdo con el presente Manual.

4. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del Estudiante, del Padre de Familia o acudiente.

5. Por cierre del plantel.

CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

Se dará por terminado el contrato de matrícula en forma unilateral por parte del Colegio **Gimnasio Real de la Costa** cualquiera en los siguientes casos:

1. Cuando los padres de familia o estudiantes no se identifican con la filosofía y principios del Colegio y lo demuestren con sus expresiones y/o actitudes.

2. Cuando un estudiante después de agotar todo el proceso de recuperación educativa anotado en este manual de convivencia, no alcance los logros previstos en forma integral en los aspectos de Autonomía, Socialización, Afecitividad, Ciencia - Conocimiento, Trascendencia y Fraternidad.

3. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso formativo disciplinario expuesto en el manual no logre corregir la situación problema y esta se mantenga y se repita afectando la formación integral o su convivencia. 4. Cuando los padres de familia o acudientes no cancelen oportunamente la mensualidad en la entidad bancaria que el Colegio elija para dicho trámite.

5. Cuando los padres de familia o acudientes no se presenten a las citaciones y/o reuniones del Colegio tanto individuales como grupales de carácter formativo.

2. Si aún no obtiene los logros previstos al finalizar cada período, se realizarán las siguientes actividades: El director(a) de grupo y el profesor de la asignatura comunican a los padres en forma verbal las dificultades de su hijo y conjuntamente acordarán el proceso de nivelación. Esto quedará consignado en el observador del estudiante, y firmará un compromiso académico en Coordinación Académica. El estudiante que el Comité de Evaluación y Promoción determine pasará al servicio de psico-orientación del Colegio. Desde la orientación efectuará el seguimiento del estudiante tratando de determinar las causas de índole psicológica, socio-afectivo y de aprendizaje, que puedan estar influyendo negativamente en el proceso de formación. Si al finalizar cada período el estudiante aún no ha obtenido los logros esperados, firmará con sus padres y el Coordinador(a) Académico un acta de compromiso en la cual consten las conclusiones determinadas en el comité de Evaluación y Promoción. Realizará trabajos y actividades que le permitan superar estas dificultades.

3. Antes de finalizar cada período académico con previa citación del padre de familia o acudiente se realizará el “corte académico” que es el seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades en los logros establecidos en el período con el objetivo de prevenir la pérdida de la asignatura.

4. En la última semana del calendario lectivo se realizarán las actividades finales de nivelación y superación de logros, para estudiantes que hayan reprobado hasta dos áreas.

5. Después de las actividades finales de nivelación y superación de competencias los estudiantes de cualquier grado que no alcancen la totalidad de logros en tres áreas no serán promovidos.

6. La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

7. El Colegio se reserva el derecho de admitir para el grado siguiente a estudiantes que durante el año o en años anteriores hayan presentado un rendimiento académico bajo y comportamiento incorrecto.

8. El estudiante tendrá derecho a ser promovido siempre y cuando tenga el porcentaje promediado del 64.5% en adelante en cualquiera de las áreas académicas por el comité de evaluación y promoción.

TRABAJOS DE NIVELACIÓN Y REFUERZO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL.

Cuando un estudiante de cualquier grado, durante el proceso de formación Integral no está alcanzando los logros previstos u obtenga valoración de desempeño Bajo en una o dos áreas y en los aspectos de:

AUTONOMÍA, SOCIALIZACIÓN, AFECTIVIDAD, TRASCENDENCIA, FRATERNIDAD, CIENCIA - CONOCIMIENTO, se procede de la siguiente manera:

1. El docente que detecte que el estudiante no está alcanzando los logros iniciará un trabajo de apoyo dentro del aula y en el horario regular, asignando trabajos de refuerzo para desarrollar en el Colegio y en la casa, esperando que esto le permita nivelarse.

Parágrafo 1. Se tendrá en cuenta el registro convivencial y disciplinario igualmente el porcentaje de los períodos anteriores abonándole a este el interés que demuestre en su proceso.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de valoración y promoción en la Educación Básica y Media Vocacional Y superior el año se divide en 4 períodos de igual duración. Para los informes de cada período se establecerán los siguientes criterios que irán acompañados de los conceptos respectivos:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Si el estudiante alcanza el 90%y el 100%de los criterios de evaluación establecidos.

2. DESEMPEÑO ALTO: Si el estudiante alcanza entre el 80% y el 89% de los criterios establecidos.

3. DESEMPEÑO BÁSICO: Si el estudiante alcanza entre el 65% y 79% de los criterios establecidos.

4. DESEMPEÑO BAJO: Si el estudiante alcanza sólo entre el 1% y el 64%de los criterios previstos.

Nota: Valoración Mínima Aprobatoria: La valoración mínima para aprobar una asignatura en la escala conceptual es DESEMPEÑO BÁSICO (65%).

TRABAJO DE PROFUNDIZACIÓN. Cuando un estudiante supere los criterios establecidos antes del tiempo señalado el profesor(a) organizará trabajos de complementación o avance.

FORMACIÓN INTEGRAL. Los aspectos que evalúan las áreas tendrán una valoración del 20% que indican el saber ser y son:

1. AUTONOMÍA: Se evalúa la capacidad de auto dirigirse, de desarrollar habilidades y destrezas en relación con el manejo de su cuerpo y consigo mismo. De seleccionar alternativas diferentes para llegar por voluntad propia y con criterios éticos a decisiones personales.

2. SOCIALIZACIÓN - AFECTIVIDAD: Se evalúa la capacidad de respetarse a sí misma(o) y a los demás, de identificarse con los valores culturales propios, convivir armónicamente, comunicarse constructivamente, participar

activamente en trabajos y proyectos comunes, y desarrollar el sentido de pertenencia.

3. TRASCENDENCIA: Se observan logros en la formación espiritual y en la integración de valores éticos y cristianos, la elaboración del proyecto de vida y coherencia entre su forma de pensar y actuar.

4. FRATERNIDAD: Se evalúa la capacidad de ser hijo de Dios, capacidad de acoger a los otros como hermanos y respetarlos, capacidad de discernir y hermanar a todos los seres de la naturaleza, no dejarse dominar por los instintos y atractivos del mundo, capacidad de servir y hacerse solidaria(o).

5. CIENCIA - CONOCIMIENTO: Cuando el estudiante manifiesta capacidades de escucha, estudio, profundización, análisis, juicio crítico, investigación, consulta y planteamiento de procesos lógicos para resolver problemas.

VALORACIÓN AL FINAL DE CADA PERÍODO Y AL FINAL DEL AÑO ESCOLAR.

Los resultados de las evaluaciones de cada período serán comunicados a las estudiantes por su profesor(a) quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a Coordinación Académica.

CONFLICTOS DE VALORACIÓN: En caso de discrepancia entre el concepto de evaluación final que da el docente y el que cree debe obtener el estudiante será resuelta en diálogo abierto y conciliador entre el profesor y el estudiante. Si persiste el desacuerdo se acudirá a la Coordinación Académica y finalmente al Comité de Evaluación y Promoción.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN, APROBACIÓN Y REPROBACIÓN. La promoción se dará en todos los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, al finalizar el año escolar, si se cumple con el requisito básico lo constituye, la consecución de los logros mínimos previstos en el plan de estudios, para cada grado, sin que sea necesario ser objeto de estudio por la Comisión de Promoción. El estudiante que repreube al finalizar el año escolar una o dos áreas con desempeño bajo, no podrá ser promocionada ni matriculada para el grado siguiente y deberá realizar actividades de nivelación en la tercera semana del mes de noviembre. Si en esta oportunidad no nivela 1 ó 2 áreas, presentará una nueva nivelación de esas áreas, en el mes de Febrero. Si persiste en la dificultad en 1 ó 2 áreas, se considera reprobado dicho grado. El estudiante que evidencie en el proceso de seguimiento y evaluación, indicadores de desempeño de aprobación del año escolar en todas sus áreas con desempeño superior, desempeño alto o

desempeño básico, puede ser promovido al año siguiente automáticamente.

PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO: Las Comisiones de Evaluación y Promoción recomendarán ante la rectoría, la promoción anticipada de grado a grado de los estudiantes quienes durante el primer periodo del año lectivo en curso demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores, logros y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros. Los docentes titulares de los grados, en el caso de la Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente, para la cual entregará un informe debidamente soportado de dichas características. La Comisión de Evaluación y Promoción estudia el caso y si encuentra méritos para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un acta para el rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada. Se expedirán las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el libro de valoraciones, además de entregarla al estudiante promovido. En el Colegio se dará la REPROBACIÓN en los siguientes casos y de acuerdo al Decreto 1290 de abril 16 de 2009:

1. EN CUANTO AL NIVEL PREESCOLAR: En cuanto al nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre educación Preescolar, para tal efecto la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyos resultados se expresan en informes descriptivos que le permita a los docentes y padres de familia evidenciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo del proceso y las acciones necesarias para superarlas.

2. EN CUANTO A LA BÁSICA PRIMARIA:

1. El estudiante que repreuebe tres o más áreas en los grados 1° a 5° con desempeño bajo, repreuba el grado correspondiente y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.

2. EN CUANTO A LA BÁSICA SECUNDARIA: El estudiante que repreuebe tres o más áreas con desempeño bajo, repreuba el grado correspondiente y

deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente; Siempre y cuando mantenga un buen desempeño en disciplina y firmara matricula condicional.

EN CUANTO A LA EDUCACION MEDIA: El estudiante que repreube dos áreas y una asignatura con desempeño bajo, deberá matricularse a repetir el grado durante todo el año siguiente. No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución, los cuales deberán repetirlo.

PERDIDA DE UNA ÁREA O ASIGNATURA. Se pierde un área o asignatura con calificación DESEMPEÑO BAJO y cuando el número de ausencias justificadas o no, supera el 25% de la intensidad horaria de cada asignatura. Se exceptúan los estudiantes que se ausentan el 25% o más por causa de eventos deportivos o científicos que cuentan con la autorización de la Rectora del Plantel y demuestren a cabalidad haber alcanzado los logros previstos.

DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE. DEFINICIÓN. El observador del estudiante es el principal instrumento de registro de acompañamiento hecho al educando durante su permanencia en la Institución. En el observador del estudiante se debe evidenciar el seguimiento individual de un miembro de la población escolar durante su permanencia en la institución.

OBJETO. En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y falencias que tiene el o la estudiante, en su desempeño académico y comportamental. En las anotaciones predomina el deseo de educar y formar propiciando superación de las dificultades comportamentales y/o académicas. **Al finalizar cada periodo académico se registrará en el observador un resumen concreto y completo del desempeño académico del alumno y del comportamiento, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar.**

ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:

1. El registro escolar de desempeño académico y comportamental del o la estudiante.

2. Fortalezas y debilidades del o la estudiante.
3. Asistencia a Mesas de Conciliación y compromisos adquiridos.
4. Los estímulos y méritos que se le otorgan al o la estudiante.
5. El desarrollo del proceso disciplinario (amonestaciones, situaciones específicas, resoluciones sancionatorias)
6. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
7. Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes negativas.
8. La comisión de faltas especificando la norma infringida.
9. Las citaciones a padres y/o acudientes.
10. Los compromisos acordados con el estudiante y los padres de familia.
11. Los resultados obtenidos después de suscritos los compromisos académicos y de comportamiento.

Principio de Convivencia y Valores

- El Manual de Convivencia es un medio de autoformación.
- Una ayuda, necesaria para el crecimiento humano y espiritual.
- Un medio excelente para aprender a convivir, a compartir, a ser solidario con los demás.
- Un medio eficaz para la formación de la personalidad.
- Un apoyo para sobresalir en las actividades escolares.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los estudiantes de la institución educativa Gimnasio Real de La Costa, pueden ser ejercidos directamente o a través de sus padres, representantes o acudientes. Son derechos del estudiante Gimrealista los siguientes:

Recibir educación de acuerdo con la filosofía y objetivos de la institución y su proyecto educativo conforme a los adelantos de la ciencia y la cultura.

1. conocer oportunamente el contenido de este manual de convivencia.
2. Recibir siempre trato cortés y respetuoso de directivos, docentes, personal administrativo y operativo.

3. Formular con respeto y acatamiento debido, reclamos y peticiones cuando lo estime conveniente y a que se le acepte el diálogo franco y abierto.
4. Presentar evaluaciones debidamente programadas y ejecutadas según lo previsto, evitando las improvisaciones y concentración de pruebas al final del período.
5. Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizadas, debidamente corregidas.
6. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias de su persona.
7. Utilizar adecuadamente los recursos pedagógicos y de la planta física de que dispone la institución para el proceso educativo.
8. recibir distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos.
9. Elegir y ser elegido como representante de grupo al Consejo Estudiantil y a los demás cargos de representación de los estudiantes tales como miembros de comité de aula, representante al Consejo Directivo, personero etc., conforme a las normas y procedimientos legales.
10. Ejercitar la libertad de conciencia, de pensamiento sin que ello signifique irrespeto a las creencias de los demás miembros de la comunidad educativa, lo cual podrá exponerse con argumentos en clase, carteleras, periódicos y demás mecanismos de comunicación interna.
11. ser promovido de grado conforme a las normas vigentes y tener derecho a la promoción anticipada cuando se muestren logros sobresalientes y así lo estimen las comisiones de evaluación y promoción.
12. tener claridad sobre la metodología utilizada por el profesor tanto en el desarrollo de la clase como en las evaluaciones.
13. A que se le cumpla con el desarrollo de las cuarenta semanas efectivas de clase anual.
14. Obtener información oportuna sobre las actividades a realizar durante los diferentes períodos y el resultado de las mismas.
15. Solicitar puntual cumplimiento de las actividades programadas por los profesores y la Institución.
16. Participar con representación en la evaluación institucional e indicar aspectos esenciales para un diagnóstico de la misma.
17. Conocer su estado académico y formativo antes que el profesor entregue las planillas de calificación al sistema para su proceso.

18. recibir una educación que propicie su formación integral acorde a su desarrollo personal.
19. ser orientado en la construcción e su autonomía tanto intelectual como moral y ser respetado en el ejercicio de la misma.
20. solicitar constancia y certificados de estudio que le sean expedidos dentro del plazo establecido por las normas vigentes.
21. Tener un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable.
22. Que se respeten sus bienes y pertenencias.
23. A no ser expulsado de la institución sin el debido seguimiento, proceso y sin el cumplimiento de lo establecido por la ley y este manual.
24. solicitar correcciones de las evaluaciones cuando crea que la valoración no corresponde a lo que realizó; para garantizar así una buena comprensión de los contenidos, juicios y conceptos descritos.
25. a no ser sancionados sin haber sido escuchado la cual tiene derecho el descargo.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

De orden general.

1. Aceptar y acatar con respeto los principios que desarrolla el proyecto Educativo Institucional y este Manual de Convivencia, manteniendo siempre una actitud positiva y de colaboración con la Institución.
2. siempre y en todo lugar, ser leal con la Institución, su directiva y profesores, preservando el buen nombre de ellos.
3. tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Acatar y cumplir las órdenes que imparten las directivas y los profesores relacionados con la disciplina, rendimiento académico y demás normas que se estipulen en este Manual.
5. buscar la solución de conflictos por medio del diálogo y la concertación con compañeros, profesores, directivos y demás personal vinculado a la institución.
6. Respetar las sanas tradiciones, los valores y símbolos religiosos, patrios y de la Institución.

7. Participar activamente en la vida colegial e integrar en representación de la Institución grupos o equipos para participar en programas culturales, literarios, científicos y deportivos.
8. Estar afiliado a alguna E. P. S. Al momento de la matrícula.

De orden académico.

1. Colaborar y participar con entusiasmo en actividades tendiente a elevar el nivel académico, formativo, personal y con proyección a la comunidad.
2. Prepararse mediante un proceso sistemático de aprendizaje para acceder en forma gradual y coherente a los conocimientos, de acuerdo con las conquistas de la ciencia y los requerimientos de la sociedad de la cual hace parte.
3. Asistir puntualmente a clase y participar activamente en ellas, portando todos los elementos de trabajo que requiera para tal fin. Por inasistencia no justificada se puede perder el año
4. Demostrar esfuerzo permanente y deseos de superación académica.
5. Presentarse a las evaluaciones y pruebas debidamente preparado conforme a los horarios y formalidades dispuestas. Las evaluaciones y pruebas que se hayan dejado de presentar con excusas justificadas, recibirán autorización de la coordinación y deberán realizarse en un plazo máximo de tres días después de recibir la orden.
6. Tener y emplear todos los textos e implementos para el desarrollo de las asignaturas. Cuidar convenientemente los objetos personales, pues la Institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos.
7. No cometer fraudes en las evaluaciones y realizar las tareas personales sin acudir al plagio.
8. Prepararse y presentar oportunamente las actividades de recuperación, complementarias y necesarias para superar insuficiencias y deficiencias. Solo será para bachillerato la cual tiene un costo que se le hará saber con antelación

De orden convivencia

1. Dar buen trato a sus superiores y compañeros a la altura de su dignidad como persona.
2. Escuchar, comprender y respetar el punto de vista de otro.
3. Portar el uniforme de la institución desde el primer hasta el último día de clases.

4. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.
5. Avisar oportunamente a los padres o acudientes sobre las reuniones o citaciones que se les programen.
6. responder por daños y pérdidas ocurridas en las dotaciones, instalaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso o que sea involucrado.
7. Responder a los esfuerzos y demandas que efectúe la institución para su formación integral.
8. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de sus éxitos.
9. Portar el escudo de la institución cosido sobre el bolsillo de su camisa.
10. Practicar la higiene corporal y la limpieza de los vestidos como factor primordial para la conservación de la salud.
11. Usar debidamente el uniforme diario y educación física cuando le corresponda portarlo según el horario.
12. No portar prendas diferentes a los estipulados por la institución. Abstenerse de portar joyas o adornos de cualquier tipo.
13. Mantener un buen vocabulario y modales dentro del plantel y fuera de él.
14. Las relaciones entre los estudiantes debe desenvolverse en un clima de solidaridad, comprensión y respeto mutuo que afiancen el compañerismo, la amistad y el trabajo en grupo.
15. Velar por la buena presentación del aula correspondiente y del plantel en general, conservando el orden, el aseo y el buen uso de enseres y dependencias.
16. Los daños que ocasione el estudiante a los bienes de la institución serán asumidos por los padres de familia.
17. Respetar los toques del timbre, saliendo solo del salón de clase cuando éste corresponda a la salida de recreo o al término de la jornada.
18. Mantener la buena disciplina y excelente comportamiento dentro del aula, en reuniones y actos de comunidad.
19. Presentar excusas por inasistencia con la firma y las fotocopias de la cédula del acudiente.
20. No traer bicicletas sin el debido candado. La institución no se responsabiliza por la pérdida de ésta si carece de candado y ficho o contraseña que demuestre haberla traído.
21. respetar y no usar sin el debido consentimiento los bienes de los compañeros.
22. Proteger y mantener sana y adecuadamente el ambiente dentro y fuera del aula.
23. todo reclamo debe hacerse con cordura y respeto sujetándose al siguiente procedimiento:
 - a.) El profesor implicado o conocedor del caso; b- Si no se obtiene respuesta, llevar el caso al director de grupo; c- Acudir al coordinador respectivo si es del caso; d - Acudir al rector o al Consejo Directivo. Si se considera violado uno de sus derechos, podrá acudir al personero de los estudiantes para que le represente o haga sus reclamaciones que se considere oportuno.
24. No abandonar el plantel antes de concluir la jornada de clases sin la previa autorización de la coordinación de convivencia o de quien desempeñe esta función.
25. No entrar a la sala de profesores, oficinas, talleres y aulas especializadas sin la autorización de un superior.
26. No comprar comida, bebida en horas diferentes a la del descanso, ni comer en el aula de clase.
27. Respetar la vida íntima de compañeros, profesores y demás miembros de la Institución.
26. Abstenerse de realizar a título propio cualquier clase de venta y actividades comerciales dentro del plantel.

EL DEBIDO PROCESO

Generalidades.

El debido proceso debe enmarcar las instancias del Comité de Conciliación y solución del conflicto. Toda falta que cometa cualquier miembro de la comunidad educativa debe ser juzgada respetando y cumpliendo con el debido proceso. Antes de aplicar un correctivo se debe identificar y verificar la falta cometida. El procedimiento aplicado será el siguiente:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios para determinar la intensidad de la falta:

1. Diálogos formativos y si es posible la conciliación entre las partes.
2. Informe al profesor de la asignatura o presente en el momento del hecho, con anotación en el observador del alumno.
3. Información al director de grupo.

4. Información al coordinador, quien determina si es enviado a la orientación escolar
5. Si la falta lo amerita se anotará en el libro de seguimiento y si es necesario se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente, quien debe de enterarse del hecho y firmar el observador del alumno.
6. Se solicita la presencia del personero si el hecho lo amerita.
7. Información a la Dirección del plantel.
8. Información al Consejo Directivo.
9. Determinación del correctivo cuando la falta lo amerite o la acumulación de transgresiones así lo indique.
10. Carta de compromiso académica o disciplinaria.
11. En caso de finiquitar el contrato de matrícula, la última determinación se toma por parte del Consejo directivo y se informará a las partes correspondientes.

De las faltas leves

Son consideradas como faltas leves. Todas aquellas que se cometen por primera vez y que no atentan contra la honra, bienes e integridad física de los miembros de la comunidad educativa o bienes del plantel. Son faltas leves las siguientes.

1. Hablar en el aula de aspectos que no tienen que ver con la actividad académica.
2. Arrojar basura en el aula de clases y en el resto de la institución.
3. Mala presentación personal.
4. Comer dentro del aula de clases.
5. No presentar tareas o presentarse a una evaluación sin haberla preparado.
6. Ingresar sin permiso de un superior a las distintas dependencias de la institución.
7. No portar el escudo o el carné de la institución.
8. No presentar excusas por inasistencia.

De las faltas graves.

Son consideradas como faltas graves las siguientes:

1. La reiteración de las faltas leves.
2. Abandonar el aula en plena clase sin causa justificada y sin permiso del docente de turno.

3. Ausentarse del plantel antes de concluir la jornada del día sin la autorización de la coordinación de convivencia.
4. Jugar en momentos inadecuados con balones u otros objetos en salones corredores patios y dependencias distintas a las canchas y zonas dedicadas para estas prácticas.
5. Escribir letreros en los pupitres, baños, muros y paredes.
6. Alterar, dañar o hurtar el control de asistencia, registro valorativo, lista de calificaciones, documentos, libros y cuadernos de docentes, compañeros o del plantel.
7. Portar cualquier uniforme del colegio en actividades extra escolares.
8. Permanecer fuera del aula de clases en tiempos distintos a la hora de recreo.
9. Fumar tabaco o ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución o en actos que tengan que ver con la institución.
10. Realizar actos que vallan en contra del buen nombre, honra y la moral de la institución o de sus miembros.
11. Realizar a título propio cualquier clase de ventas o actividades comerciales dentro del plantel.
12. Realizar fraude en las evaluaciones.
13. Llevar, portar o jugar juego de azar en el plantel.
14. Portar armas de fuego o corto pulsantes dentro del plantel. Así mismo esgrimir en forma agresiva y atentatoria cualquier objeto contundente.
15. Esgrimir armas o realizar actos calificativos como terrorista.
16. Realizar actos que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa como el uso no convencional de recipientes y bombas llenas de agua, harinas, huevos, pólvora en general y/o sustancias químicas de cualquier tipo.
17. Ingresar a los baños del sexo opuesto.
18. Consumir, portar o traficar drogas estupefacientes o alucinógenas que produzcan dependencia psíquica o física.
19. Agredir o causar daño a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

De los correctivos

Los correctivos aplicables según la gravedad de la falta y ajustada al presente manual de convivencia son.

1. Diálogo con el estudiante.
2. Anotación en el registro de valoración actitudinal.
3. Diálogo con el padre de familia o acudiente.

4. Anulación de la prueba o evaluación con mala nota cuando se sorprenda haciendo fraude. Si es plagio de un trabajo ajeno se evalúa con mala nota.
5. Elaboración, ejecución o presentación de trabajos que signifiquen al estudiante una formación con objeto de llevar a la motivación persuasiva.
6. Retiro del alumno de clase (SANCION)
7. Llamado de atención por el coordinador o rector.
8. Citación al padre de familia o acudiente para firma de compromisos de cambio de actitud académica, de comportamiento o disciplinario.
9. Suspensión de uno a tres días de actividades académicas con asistencia al plantel para trabajos de fortalecimiento de la formación personal y académica.
10. Reparar los daños causados en bienes de compañeros, profesores o del plantel.
11. (Matrícula condicional al INICIO de un nuevo período para estudiantes nuevos o que tienen antecedentes de mal comportamiento, indisciplina o reiterada inasistencia en el período inmediatamente anterior.)
12. Perdida del derecho a permanecer en el plantel.
13. Cancelación de la matrícula.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DHSR

Situaciones Tipo I.

Conflictos **manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que **en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud**.

Situaciones Tipo II.

Situaciones de **agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso**. No revisten las características de la comisión de un delito y cumplen con al menos una de estas características:
a. Se presentan de manera **repetida** o sistemática.
b. Causan **daños** al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

Situaciones Tipo III.

Situaciones de agresión escolar que sean **constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual**, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la **ley penal colombiana**.

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas
5. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: halar o desacomodar la ropa.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se considera a nivel institucional la siguiente tipificación de faltas y situaciones Tipo I que afectan la convivencia escolar.

Se consideran además situaciones TIPO I las siguientes:

1. La inasistencia injustificada o la impuntualidad al ingreso a la institución, a las clases y/o a los demás actos programados, sin previa justificación.
2. No presentar la excusa justificada por la inasistencia a la institución, bien sea médica, de los padres de familia o entidades públicas o privadas.
3. Masticar chicle, arrojar papeles u otros objetos, pegar y ensuciar paredes y otras áreas del plantel con cera, chicle, marcadores, correctores o similares.
4. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y/o cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, por la falta de interés, responsabilidad y despreocupación tanto en el aula como fuera de ella.
6. La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
7. Interrumpir las clases y/o demás actos y actividades institucionales con charlas inoportunas, ruidos, gritos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
8. Falta de cuidado en la higiene y presentación personal; en el aseo y mantenimiento de la institución.
9. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, académicos y religiosos asuntos diferentes a los que corresponda a cada caso.
10. Llamar por apodos que sean ofensivos a los compañeros o compañeras, profesores, directivos y demás personal de la institución.
11. Llevar y/o utilizar en la institución material pornográfico.
12. Traer juegos de azar.
13. Permanecer en sitios no autorizados a los indicados para cada actividad.
14. Llevar el uniforme con maquillaje, piercing, expansores, joyas y otros accesorios no acordes al mismo, dentro o fuera de la institución o en actividades programadas por éste.
15. Portar el uniforme adecuadamente.

16. Usar el uniforme en sitios diferentes a los destinados para actividades escolares aprobadas por la institución.
17. Vender artículos o comestibles sin previa autorización.
18. Realizar rifas no autorizadas dentro de la institución.
19. Poca responsabilidad con el aseo de las aulas y áreas comunes de la institución.
20. Presentarse a las actividades del plantel o a las clases sin portar el uniforme completo.
21. Mantener posturas inadecuadas en las clases, actos cívicos y demás actividades programadas por la institución. Estar fuera de la fila en la formación causando desorden, sentarse inadecuadamente, sostener conversaciones que distraigan.
22. Hacer mal uso de las instalaciones del plantel como dejar las llaves del agua abiertas, activar los interruptores de la luz sin justificación, arrojar basuras y chicles al piso y a las unidades sanitarias, en la cancha, cafetería, restaurante escolar, en otros espacios del plantel y/o los que ocupe para el desarrollo de las actividades.
23. Atropellar o hacer desórdenes en el intercambio de clases, a la salida o en cualquier lugar de la institución.
24. Arrojar harina, huevos y otros elementos a los compañeros y demás miembros de la institución educativa dentro y fuera del plantel portando el uniforme.
25. Hacer bromas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. No asistir a las clases o actividades programadas.
27. Mal comportamiento del grupo o indisciplina en actos culturales o comunitarios.
28. Mal comportamiento durante la clase, indisponiendo al grupo por la falta de respeto hacia sus compañeros (as) y/o docentes.
29. Realizar en el aula actividades diferentes a las planteadas por el docente, que lleven a la interrupción de la clase o a la interferencia en el trabajo de sus compañeros.
30. Utilizar adecuadamente los materiales de trabajo.
31. Consumir alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.

- 33.Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa mediante burlas, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
- 34.Comercialización de cualquier producto en la institución por parte de los estudiantes.
- 35.Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
- 36.Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
- 37.Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
- 38.Permanecer fuera del aula sin autorización en hora de clase.
- 39.Negarse a ingresar a clase o ausentarse de la misma sin autorización del educador o la autoridad respectiva.
- 40.Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
- 41.Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, tienda, restaurante escolar, baños y unidades sanitarias.
- 42. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
- 43.Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 44.Falta de disposición para atender las observaciones.
- 45.Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- 46.Faltar al aseo y no colaborar con las campañas de limpieza, cuidado y presentación de las instalaciones de la institución.
- 47.Realizar actividades que busquen indisponer, afectar o generar conflictos entre los miembros de la comunidad educativa en lugares como: transporte escolar, salón de clase, auditorio, aula máxima, baños, laboratorio, oficinas, lugares de descanso, cafetería y otros donde se dé la labor educativa.
- 48.Faltar al respeto, al no dejar escuchar o dejar de atender las observaciones que hagan los profesores, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 50.Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.

Parágrafo 1º: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una situación Tipo II.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO I.

Docente

- Inicia diálogo con las partes involucradas.
- Se identifica que la situación corresponda a tipo I
- Se registra la situación en el formato para estos casos
- Se busca una solución, imparcial, equitativa y justa.
- Si es necesario se cita al padre de familia.
- Se establecen compromisos y se hace seguimiento.
- Si los compromisos se incumplen se remite por escrito el caso al director de grupo.

Director de grupo

- Identificar las características de la situación que afectan la convivencia.
- Se registra la situación en el formato para estos casos, se anexa copia en el Observador del estudiante y copia en coordinación.
- Propone escenarios de diálogo dándole participación a los mediadores (cualquier miembro de la institución).
- Genera acciones que permitan a las personas afectadas mitigar la situación presentada.
- Se cita al padre de familia de carácter obligatorio.
- Se establecen compromisos y se hace seguimiento.
- La reincidencia de la situación y el no cumplir los compromisos da paso a remisión por escrito a coordinación, es decir se inicia protocolo para situación tipo II.

PARÀGRAFO: Ningún estudiante puede ser suspendido de la institución por un profesor o director de grupo, solo puede hacerlo el rector con las respectivas resoluciones.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO II: Corresponden actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada, de manera repetida o sistemática, las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material; de manera especial corresponden a situaciones de

agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2. Agresiones repetitivas con contenido sexual, como el ciberbullying, sexting y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
3. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma única o repetitiva, de acuerdo al impacto que pueda generar en la persona agredida.
5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se establece a nivel institucional la siguiente tipificación de faltas y situaciones Tipo II que atenta contra los valores fundamentales propiciados por la institución, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionan los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran además situaciones TIPO II las siguientes:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de situaciones Tipo I, iguales o diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Ausentarse del aula o de las actividades académicas sin previa autorización del docente o personal directivo.
4. Llamar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información que envíe la institución a través de: circulares, citaciones o boletines.

5. Indisponer a los estamentos de la comunidad educativa entre sí, llevando información distorsionada.
6. Encubrir faltas de compañeros teniendo conocimiento de ellas, generando caos o desinformación.
7. Utilizar vocabulario descomedido y/o trato descortés para cualquier miembro de la comunidad educativa o personal de servicio (gestos, ademanes, insultos, etc.)
8. Escribir grafitis, causando destrucción o daños en los implementos y los espacios de la institución.
9. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas utilizando el nombre de la institución sin el correspondiente permiso de la rectoría.
10. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
11. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
12. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la misma.
13. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación de la institución.
14. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo, orientación escolar o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
15. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
16. Reincidir en juegos bruscos que atenten contra la integridad física de los miembros de la institución.
17. Tener un mal comportamiento en diferentes espacios portando el uniforme de la institución.
18. Amenazar de palabra a cualquier persona de la comunidad educativa o del personal de servicio.
19. Desautorizar a las directivas y los profesores.
20. Lanzar objetos o sustancias peligrosas a sus compañeros (as).
21. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o dentro de ella.
22. Alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia u otro.
23. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, padre de familia o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico.
24. Copia, plagio o fraude en las evaluaciones.

25. Apropiarse de los trabajos o cuadernos de otros alumnos y presentarlos como propios.
26. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de los educadores y/o directivos de la institución.
27. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades en el aula o fuera de ella.
28. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
29. Burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa, colocar sobrenombres, hacer bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
31. Todo acto contra la moral, la filosofía de la institución, la ley y las buenas costumbres.
32. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
33. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias de la institución o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
34. Asumir actitudes desobligantes en la institución o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de la misma.
35. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
36. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
37. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas donde el estudiante porte el uniforme, dentro y fuera de la institución.
38. Apropiarse fraudulentamente de los bienes y elementos del plantel y/o de los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
39. Excederse en manifestaciones amorosas dentro o fuera del establecimiento portando el uniforme de la institución.
40. El uso del agua dentro de la institución será utilizado para fines de limpieza e higiene; la utilización inadecuada de este recurso como: desperdicio o sustancias contaminantes, será objeto de aplicación de medida correctiva dispuesta en el Código de Policía.
42. Ingresar sin permiso de la autoridad competente al colegio.
43. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos y desechos sólidos.
44. Alterar, modificar o remover señales, destinadas para la administración y funcionamiento del colegio.
45. Realizar combustión de sustancias que atenten contra la salud o que incomoden a los demás tales como: cigarrillos, pólvora, sustancias psicoactivas.
46. Abstenerse de traer mascotas a la institución, incluso a la entrada evitando atentar contra la integridad de estudiantes, docentes y padres de familia, así como ocasionar daños a la planta física y recursos del plantel educativo.
47. Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a cualquier miembro de la comunidad educativa.
48. Destrucción o afectación a un bien público dentro o fuera de la institución, en especial aquellos que sirven para la prestación de servicios públicos.
49. Hacer sus necesidades fisiológicas, en sitios diferentes a los designados para ello.
50. Acoso sexual a las compañeras, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
51. Portar el uniforme cuando asiste a sitios públicos en donde se consume o expende licor, alucinógenos y/o se ofrecen juegos de azar o electrónicos.
52. Presentarse a clases o a las actividades programadas por la institución, dentro o fuera de ella, bajo el efecto de medicamentos no prescritos, en estado de alicoramiento y/o con consumo de estupefacientes o sustancias psicoactivas y/o psicótropicas.
53. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro de la institución.
54. Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicótropicas y/o psicoactivas, dentro o fuera de la institución portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro del plantel educativo.
55. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
56. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal, gestual y/o relacionalmente: humillar, amenazar, degradar,

insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.

57. Generar conductas negativas de manera intencional, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying).

58. Realizar grabaciones en la institución sin las debidas autorizaciones.

59. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por la institución.

60. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o

lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución, de conformidad con el perímetro establecido del Código Nacional de Policía y por la ley.

61. Salir o entrar de la institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal.

Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.

62. Trepase o colgarse de los tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegasen allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.

63. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado.

64. Comprobarse violencia autoinfligida para perjudicar a compañeros, docentes, y/o directivas o hacer daño a terceros. 65. La práctica del ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.

66. Llevar y/o utilizar equipos de cualquier tipo de comunicación (celulares, radios, grabadoras, reproductores de música, video, Ipod, tabletas,

etcétera.) que no se requiera para la actividad escolar y que interrumpan o perturben las clases.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO II

Docente:

- Recibe la situación.
- Dialoga con las partes involucradas.
- Identifica que la situación corresponda a tipo II.
- Brinda atención inmediata en cuanto a salud física si es necesario.
- Se registra la situación en el formato para estos casos, se anexa copia en el observador del estudiante y copia en coordinación.
- Garantiza el derecho a la intimidad durante todo el proceso.
- Se remite a coordinación.

Coordinador:

- Establece diálogo con los estudiantes involucrados y sus familiares.
- Se establecen compromisos y se define el proceso disciplinario y formativo, se hace seguimiento.
- De ser incumplidos los compromisos se remite el caso al Comité de convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la identidad de género, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013). Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el P.E.I. Al faltar y/o reincidir en la comisión de situaciones Tipo II se convierten en situaciones Tipo III, por lo tanto, se puede llegar a firmar matrícula con compromiso actitudinal o se procede a la cancelación de la matrícula.

1. La comisión de delitos calificados como tales por las leyes.
2. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
3. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
4. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o intimidación.
5. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir uponerse a la actividad sexual.
6. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
7. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
8. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
10. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
11. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
12. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
13. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

En consideración a lo expuesto anteriormente, las situaciones Tipo III son abiertamente contrarias a los fines de la educación del "Gimnasio Real de la Costa", porque atentan gravemente contra las personas, los valores o contra la Institución. Se hace la siguiente tipificación de faltas Gravísimas y situaciones que afectan la convivencia escolar.

1. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
3. Acosar, provocar, abusar y/o violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Agredir de hecho a cualquier persona de la comunidad educativa o del personal de servicio.
5. Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios de la institución, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
6. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, entre otros).
7. Destruir, averiar, dañar o deteriorar bienes dentro de la institución o del área circundante de ella, por agresión física a un compañero (golpes, empujón, zancadilla u otras formas de violencia).
8. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, dentro de las instalaciones de la institución y/o en actividades programadas por la misma, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
9. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida, de sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asemeje a armas de fuego, en la institución o en lugares fuera de ella donde se encuentren a los (as) estudiantes en el desarrollo de las actividades.
10. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, encuentros deportivos, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
11. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.

- 12.Expedir y/o consumir drogas alucinógenas y/o bebidas embriagantes dentro del plantel o actividades programadas por éste.
- 13.Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expedir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución.
- 14.Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expedir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro el perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Policía.
- 15.Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar la salud o produzcan dependencias dentro de la institución educativa.
- 16.Ausentarse del establecimiento en jornada escolar para expedir y/o consumir drogas alucinógenas y/o bebidas embriagantes.
- 17.Siendo el estudiante menor de edad, comprobarle el consumo de sustancias psicotrópicas y/o bebidas embriagantes dentro o fuera de la institución con otros estudiantes.
- 18.Siendo el estudiante mayor de edad, comprobarle el consumo de sustancias psicotrópicas y/o bebidas embriagantes dentro o fuera de la institución con otros estudiantes.
- 19.Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la institución.
- 20.Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
- 21.Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal, mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- 22.Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa.
- 23.Atentar contra el buen nombre del colegio " Gimnasio Real de la Costa".
- 24.Portar o distribuir propaganda subversiva.
- 25.Piropos y/o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma eventual o repetitiva.
- 26.La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
- 27.Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso Formativo del estudiante.
- 28.Daño a archivos, adulteración de información y perjuicio a las redes o sistemas computables de la institución.
- 29.Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- 30.Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
- 31.Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, vaper dentro o fuera de la institución, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro del plantel.
- 32.Pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, o administrativos.
- 33."La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18).
- 34.Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.
- 35.Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y plataforma.
- 36.Establecer petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- 37.Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
- 38.Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores, directivos o compañeros.
- 39.Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 40.Impedir el proceso normal de aprendizaje o el desarrollo de las actividades mediante el uso de celulares, radios, revistas, audífonos,

juegos electrónicos, reproductores de video, Ipod, tabletas o aparatos similares u otros distractores.

41. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto a cualquier miembro de la comunidad educativa o a terceros.

42. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.

43. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).

44. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.

45. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución

educativa.

46. Portar llaves de la Institución.

47. Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto en la institución o en los diferentes lugares que se utilicen para el desarrollo de las diversas actividades.

48. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores, docentes o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

49. Hacer proselitismo religioso, político o inducir a los (as) compañeros (as) a participar en actividades o prácticas contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

50. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

51. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

52. Cualquier otro comportamiento dentro o fuera de la institución que según el derecho penal y disciplinario constituyan falta o delito o que por el eco social que generan, perjudican la labor educativa con los otros estudiantes o van en contra del bien común.

53. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y/o pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

54. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

ART. 103: Se considera además situaciones TIPO III, la reincidencia en cualquiera de las situaciones TIPO II.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO III

Recibe el docente:

- Al detectar que el caso es tipo III brinda atención inmediata en cuanto a salud física y mental.
- El docente diligencia el formato para estos casos, se anexa copia en el observador del estudiante, copia en coordinación y remite de manera inmediata al orientador, al Comité de Convivencia e informa a coordinación.
- En caso de violencia sexual debe ser remitido de inmediato a orientación y a las entidades competentes adscritas a la ruta.

Recibe el coordinador

- Al detectar que el caso es tipo III brinda atención inmediata en cuanto a salud física y mental. Informa de manera inmediata al Comité de Convivencia escolar (rector).
- Informar a los padres de familia o acudientes de los implicados.
- Apoya el proceso de remisión a la entidad pertinente

Recibe el rector y el comité de convivencia

- Recibe el caso y remite inmediatamente a la entidad correspondiente.
- Garantiza el derecho a la intimidad.
- Analiza el caso, establece estrategias de protección para evitar que se vuelva a presentar.
- Se informa
- Toma las medidas pertinentes establecidas en el manual de convivencia y remisiones a los otros comités establecidos.

Docente con funciones de orientador

- Inicia seguimiento, acompañamiento y asesoría a los implicados y sus familias

El estudiante puede presentar recurso de reposición y de apelación ante el Comité de Convivencia dentro de los 3 días hábiles después de habersele notificado la decisión.

FRENTE A LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO

Desde el 2008 el Ministerio de Educación Nacional ha venido impulsado la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), que trata ampliamente los temas de educación en sexualidad y prevención de Violencias Basadas en género. Así mismo en el marco de lo establecido en la Ley 1620 de 2013, Ley de Convivencia Escolar para la convivencia, la ciudadanía y los derechos sociales y reproductivos, en todos los programas y proyectos de las instituciones, y se inició la estrategia para la redefinición de los manuales de convivencia y la creación de los comités de convivencia como el mecanismo para hacer un abordaje pedagógico e incorporar estos temas a sus programas, estrategias y proyectos, y establecer los mecanismos de alertas tempranas, denuncias y actuaciones de tipo administrativas, disciplinarias, penales y el restablecimiento de derechos teniendo en cuenta los I, II Y III establecido en el manual de convivencia.

Para cumplimiento de este el Gimnasio Real de la Costa establece:

Artículo 1: Definición de violencia social y de género

Se entiende por violencia social cualquier acto que atente contra la integridad física, emocional o psicológica de una persona o grupo en el ámbito escolar. La violencia de género incluye cualquier forma de discriminación, acoso o abuso basado en el género, orientación sexual o identidad de género.

Artículo 2: Principios rectores

Dignidad humana: Garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.

Igualdad y no discriminación: Promover un ambiente inclusivo donde se valore la diversidad.

Cero intolerancias: No se permitirá ningún tipo de violencia o conducta discriminatoria en el colegio.

Artículo 3: Estrategias de prevención

Campañas de sensibilización: Realizar talleres y charlas periódicas sobre violencia social y de género dirigido a estudiantes, docente y familias.

Espacios de diálogo: Promover la resolución pacífica de conflictos a través de comités de convivencia.

Currículo transversal: Incluir temas sobre derechos humanos, igualdad de género y resolución de conflictos en las asignaturas.

Artículo 4: Protocolos de actuación

Recepción de denuncias:

Las denuncias podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa de forma verbal o escrita.

Se garantizará la confidencialidad de la persona denunciante.

Activación de comités:

El Comité de Convivencia Escolar evaluará el caso y determinará las acciones pertinentes.

Se informará a los padres o tutores legales cuando un estudiante esté involucrado.

Medidas inmediatas:

Proveer apoyo psicológico a las víctimas.

Garantizar la protección de la persona afectada.

Aplicar sanciones pedagógicas a los agresores, según la gravedad del caso.

Acciones correctivas y restaurativas:

Ofrecer talleres de reeducación para los agresores.

Implementar procesos de mediación para reparar el daño, cuando sea posible.

Artículo 5: Sanciones aplicables

Dependiendo de la gravedad del caso, las sanciones pueden incluir:

Amonestaciones verbales o escritas.

Suspensión temporal por dos o tres días.

Proceso de exclusión definitiva, en casos graves, según lo establecido en el Manual de Convivencia.

Artículo 6: Seguimiento y evaluación

El Gimnasio Real de la Costa se compromete a realizar un seguimiento continuo de los casos reportados y a evaluar la efectividad de las estrategias implementadas para prevenir y abordar la violencia social y de género.

Educción para un futuro en paz

